



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2023-MPP-T/ALC

Tayabamba, 21 de diciembre de 2023

**VISTO**, el acta de sesión N° 002-2023-MPP-GTGRD, Informe N°022-2023-MPP/OGRD/I-HMSP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres e Informe N° 203-2023-MPP-T, suscrito por la Gerente Municipal, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el numeral 2.16 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.

Que mediante Acta N°002-2023-MPP-GTGRD, suscrita por los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pataz, de fecha 19 de diciembre de 2023, se acordó aprobar por unanimidad el "Plan de Continuidad Operativa 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Pataz".

Que, a través del Informe N°022-2023-MPP/OGRD/HMSP, el responsable de la Oficina de Gestión





de Riesgos y Desastres, solicita la aprobación del "Plan de Continuidad Operativa 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Pataz", el mismo que tiene como objetivo Garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutando de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Provincial de Pataz hasta lograr su recuperación en el menorplazo posible.

Que, en merito a la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, Lineamientos para la gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, la Municipalidad Provincial de Pataz ha visto conveniente la elaboración del referido instrumento de gestión para la gestión del riesgo de desastres y estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la aprobación por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el "Plan de Continuidad Operativa 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Pataz".

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, cumpla con ejecutar el "Plan de Continuidad Operativa 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Pataz".

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, a Secretaría General Informática, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia Municipal, y a las demás áreas correspondientes para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

1564

